

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

Señor(a)
HEALTHPRO BRANDS INC.
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2016/022468				
Fecha de Presentación Internacional	15 de marzo de 2016				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0009151	8 de septiembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0009151	8 de septiembre de 2017
	NC2017/0009151	19 de enero de 2018
Respuesta del solicitante:	NC2017/0009151	19 de enero de 2018
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/133,701 Fecha: 16 de marzo de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

Página 1 de 14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486)

Se aceptan las modificaciones presentadas como respuesta al requerimiento de forma comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 24 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2017/0009151 del 19 de enero de 2018).

Título de la solicitud: “MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA CONTROLAR MICROORGANISMOS NO DESEABLES EN PROCESOS DE FERMENTACIÓN” (Rad. N° NC2017/0009151 del 08 de septiembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de encontrar nuevos métodos para controlar la concentración de microorganismos indeseables en los procesos de fermentación a gran escala que sean libres de antibióticos y que no presenten residuos que acumulan subproductos de fermentación o que den lugar a bacterias resistentes a los antibióticos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para controlar la contaminación bacteriana en una solución acuosa de fermentación usada en un proceso de fermentación de azúcares, método que comprende los pasos de: (a) introducir una cantidad efectiva de una composición de tensioactivos en la solución acuosa de fermentación; (b) introducir un ácido en la solución acuosa de fermentación en una cantidad suficiente para proporcionar un valor de pH en un intervalo de 4,5 o menos; y (c) mezclar la solución acuosa de fermentación con levadura, en donde la combinación de la composición de tensioactivos y el pH proporcionan efectos antibacterianos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C12P 7/06, A01N 37/02.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486)

Las reivindicaciones 1, 6, a 10, 13, 17 y 23 presentan los siguientes términos y frases: “*una cantidad efectiva*”, (Reiv. 1 y 17), “*una cantidad suficiente*” (Reiv. 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 23), “*o más*” (Reiv. 6, 7, 8, 9, 13, 23), los cuales son relativos o imprecisos, por tal motivo no permite distinguir las características de la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término o rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 11 y 17 presentan las siguientes frases y/o términos: “*composición de tensioactivos*” (Reiv. 1), “*ácido*” (Reiv. 1), “*tensioactivo no iónico, un tensioactivo aniónico*” (Reiv. 11) y “*composición de tensioactivos*” (Reiv. 17), las cuales son frases y/o términos de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

Las reivindicaciones 1, 15, 16, 20, 21 y 23 incluyen las siguientes frases: “*para proporcionar un valor de pH en un intervalo de 4,5 o menos;*” (Reiv. 1), “*en donde el valor de pH está en el rango de 4,5 a 1,0.*” (Reiv. 4), “*en donde el valor de pH está en el rango de 3,5 a 1,0*” (Reiv. 5), “*proporcionan efectos antibacterianos*” (Reiv. 1), “*en la que un nivel de concentración bacteriana indeseable en la solución acuosa de fermentación después de un ciclo de fermentación de doce horas se reduce en al menos un factor de 10, con respecto a un único ciclo de fermentación de doce horas de la solución acuosa de fermentación a un pH igual a 2 acidificado con ácido sulfúrico y sin la composición de tensioactivos*” (Reiv. 15 y 20), “*en la que un nivel de concentración de subproductos bacterianos indeseable en la solución acuosa de fermentación después de un ciclo de fermentación de doce horas se reduce en un 50% o más, con respecto a un único ciclo de fermentación de doce horas de la solución acuosa de fermentación a un pH igual a 1,0 acidificado con ácido sulfúrico y sin la composición de tensioactivos*” (Reiv. 16 y 21), “*el pH de la solución acuosa de fermentación se ajusta a un pH deseado*” y “*para proporcionar una concentración de un tensioactivo en igual a 5 ppm o más; y donde la solución acuosa de fermentación tiene un valor de pH en un rango de 4,5 a 1,0*” (Reiv. 23), que hacen referencia a resultados alcanzar y no definen las características que permiten que se logren los mismos. Lo anterior, puesto que incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Página 3 de 14



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales o estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 1 y 17 tienen como objeto un método, sin embargo, no mencionan las condiciones técnicas, componentes y sus rangos, rpm, que definen cada una de las siguientes etapas: introducir y mezclar. Se le recuerda al solicitante tener en cuenta que en la modificación que presente para subsanar esta objeción no debe ampliar el alcance inicialmente divulgado de la invención. Adicionalmente, la reivindicación 17, no está correctamente definida por una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit) ¹

6. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a dos grupos inventivos, los cuales están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo I: Reivindicaciones 1 a 22, que se refieren a un método para controlar la contaminación bacteriana en una solución acuosa de fermentación usada en un proceso de fermentación de azúcares y a un método de inhibir el crecimiento bacteriano en una fermentación acuosa ácida del azúcar.

Grupo II: Reivindicación 23, que se refiere a una solución acuosa de fermentación que comprende agua, azúcar, levadura, ácido, y una composición antibacteriana que comprende una composición de tensioactivos.

De acuerdo a lo anterior, se observa que no existe una característica común inventiva, entre estos dos grupos, ya que la solución acuosa de fermentación del grupo I no tiene una composición antibacteriana que comprende una composición de tensioactivos, sino que es a esta solución acuosa de fermentación con levadura que se le agregan los tensioactivos y el ácido y no como se reivindica en el grupo II.

1 Proceso 129-IP-2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 16 de marzo de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP2733214	Eliminating the need of acidification in bioethanol production	21 de mayo de 2014
D2	US2013344556	Methods using peracids for controlling corn ethanol fermentation process infection and yield loss	26 de diciembre de 2013

El documento D1² divulga un proceso mejorado de fermentación de etanol con menor uso de acidificantes al agregar una composición que contiene un aldehído, un ácido graso, un terpeno y un surfactante. El método comprende: a) mezclar una materia prima de fermentación con un caldo de fermentación que contiene levadura y/o una enzima, b) tratar dicha mezcla agregando una composición al fermentador que contiene: 10-90% en peso de un aldehído antimicrobiano, preferiblemente seleccionado del grupo que consiste en formaldehído, para-formaldehído, glutaraldehído y mezclas de los mismos, 1-50% en peso de un surfactante que tiene un HLB de 4 a 18, de 0 a 20% en peso de un terpeno antimicrobiano, o aceites esenciales, 1-50% en peso de ácidos orgánicos seleccionados de ácidos grasos C1 a C24, sus sales, glicéridos y ésteres de los mismos, y 1-50% en peso agua; en donde la concentración de aldehído en el fermentador es de aproximadamente 0,25 a 3 kg/TM de materia prima de fermentación, y c) aislando etanol y mejorando el rendimiento (Resumen).

2

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20140521&CC=EP&NR=2733214A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

El documento D2³ divulga métodos que emplean las composiciones de perácidos adecuados para diversas aplicaciones en procesos y sistemas de fermentación, principalmente en la industria de los biocombustibles. Los procesos de fermentación pueden incluir, por ejemplo, plantas de etanol que pueden utilizar una variedad de sustratos como el maíz y el azúcar de caña. Por ejemplo, se contempla que las composiciones de perácidos son adecuadas para el saneamiento del sistema (por ejemplo, el saneamiento de tanques/recipientes), así como un proceso de ayuda para mejorar el rendimiento de la fermentación sin la introducción de antibióticos (Pág. 9, Párr. 0115).

8. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un método para controlar la contaminación bacteriana en una solución acuosa de fermentación usada en un proceso de fermentación de azúcares, método que comprende los pasos de (...)*” (Radicado N° NC2017/0009151 del 19 de enero de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
Un método para controlar la contaminación bacteriana en una solución acuosa de fermentación usada en un proceso de fermentación de azúcares, método que comprende los pasos de	Un método mejorado de fermentación de etanol con menor uso de acidificantes, (Reiv. 1).	Método para reducir o eliminar la población microbiana en un sistema de fermentación (Pág. 9, Párr. 0116).
(a) Introducir una cantidad efectiva de una composición de tensioactivos en la solución acuosa de fermentación;	a) Mezclar una materia prima de fermentación con un caldo de fermentación que contiene levadura y/o una enzima, b) Tratar dicha mezcla agregando una composición al fermentador que contiene: 10-90 % p/p de un aldehído antimicrobiano, preferiblemente seleccionado del grupo que consiste en formaldehído, para-formaldehído,	Aplicar una composición de perácido para desinfectar un sistema de fermentación, en el que la composición de perácido comprende un perácido de cadena media y en el que el sistema de fermentación comprende uno o más recipientes, tuberías y/o componentes de fermentación (Reiv. 1) (...) la composición de perácido comprende de aproximadamente 0,5%

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

(b) Introducir un ácido en la solución acuosa de fermentación	glutaraldehído y mezclas de los mismos, 1- 50 % p/p de un surfactante que tiene un HLB de 4 a 18, 0-20 % p/p de un terpeno antimicrobiano, o aceites esenciales, 1-50 % p/p de ácidos orgánicos seleccionados de ácidos grasos de C1 a C24, sus sales, glicéridos y ésteres de los mismos, y 1- 50 % p/p agua; en donde la concentración de aldehído en el fermentador es de aproximadamente 0.25 a 3 kg/TM de materia prima de fermentación, y	en peso a aproximadamente 5% en peso de ácido peroxioctanóico, de aproximadamente 1% en peso a aproximadamente 10% en peso de ácido octanóico, de aproximadamente 5% en peso a aproximadamente 97% en peso de agua, de aproximadamente 0% en peso a aproximadamente 20% en peso de tensioactivo aniónico, desde aproximadamente 0% en peso a aproximadamente 10% en peso de agente oxidante; de aproximadamente 0% en peso a aproximadamente 35% en peso de ácido inorgánico, y de aproximadamente 0% en peso a aproximadamente 5% en peso de secuestrante (Reiv. 4).
(c) Mezclar la solución acuosa de fermentación con levadura	c) Mejor el rendimiento de etanol (Párr. 0021).	Ejemplo, fermentaciones (...) Cuando los antibióticos o los perácidos fueron mezclados Cuando se usaron antibióticos o productos mixtos de perácido, se agregaron 800 microlitros de agua en el fondo de la botella antes de rellenar con puré de maíz (Pág. 13, Párr. 0173).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documento D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1 y D2.

3

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2013344556A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20131226&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2: La mezcla se aplica gota a gota en el caldo o suspensión fermentable (Párr. 0038).

Reivindicaciones 3 y 13: (...) 1- 50%p/p de ácidos orgánicos seleccionados de ácidos grasos de C1 a C24, sus sales, glicéridos y ésteres de los mismos (...) (Párr. 0021). "Ácido orgánico" incluye ácidos grasos fórmicos, acéticos, propiónicos, butíricos y otros ácidos grasos C1 a C24, o mono, di o triglicéridos de ácidos grasos orgánicos C1 a C24 o sus ésteres alquílicos (Párr. 0025).

Reivindicación 4: En el ejemplo N°4, se observa que la formulación "A" tiene un pH de 4.2 (Párr. 0056 a 0059).

Reivindicaciones 6 a 10: 1- 50% p/p de un surfactante que tiene un HLB de 4 a 18 (Párr. 0021).

Reivindicaciones 11, 12 y 14: El tensioactivo es no iónico, incluidos los tensioactivos de aceite de ricino etoxilados con 1 a 200 moléculas de etileno distribuidas normalmente alrededor de la media, preferiblemente una media de 10 a 80. Se pueden usar otros tensioactivos con características similares, incluidos los tensioactivos de polisorbato (Párr. 0033). Ejemplo 1, utiliza polisorbato 80 (Párr. 0046).

Por su lado el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2: (...) Como aprecia un experto en la materia, las etapas de sacarificación y fermentación se pueden llevar a cabo de forma secuencial o simultánea (...) (Pág. 9, Párr. 0110).

Reivindicación 3: Las composiciones perácidas también pueden incluir al menos un ácido orgánico. Cualquier ácido orgánico capaz de formar un perácido puede usarse en las composiciones y métodos de la presente invención. Los ácidos orgánicos adecuados para uso con la presente invención incluyen, pero no se limitan a, ácidos carboxílicos (Pág., Párr. 0078). En algunas realizaciones, el ácido carboxílico para uso con las composiciones de la presente invención es un ácido carboxílico de C1 a C22. En algunas realizaciones, el ácido carboxílico para uso con las composiciones de la presente invención es un ácido carboxílico C5 a C11. En algunas realizaciones, el

Página 8 de 14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

ácido carboxílico para uso con las composiciones de la presente invención es un ácido carboxílico de C1 a C4. Los ejemplos de ácidos carboxílicos adecuados incluyen, pero no se limitan a, fórmico, acético, propiónico, butanoico, pentanoico, hexanoico, heptanoico, octanoico, nonanoico, decanoico, undecanoico, dodecanoico, así como sus isómeros ramificados, lácticos, maleicos, ascórbicos, ácido cítrico, hidroxiaacético, neopentanoico, neoheptanoico, neodecanoico, oxálico, malónico, succínico, glutárico, adípico, pimélico, y mezclas de los mismos (Pág. 6, Párr. 0080).

Reivindicaciones 4 a 12: En una de las realizaciones se tiene (...) aproximadamente 0,001% en peso a aproximadamente 60% en peso de óxido de polialquileno, monoalquiléter de óxido de polialquileno, dialquil éter de óxido de polialquileno, agente tensioactivo aniónico, agente tensioactivo no iónico o mezclas de los mismos (Pág. 8, Párr. 0107).

Reivindicación 13: En aspectos adicionales, las composiciones perácidas preferidas pueden comprender, consistir en y / o consistir esencialmente en: una composición de ácido peroxicarboxílico de cadena media. La composición del ácido peroxicarboxílico de cadena media puede incluir de aproximadamente 0,0005% en peso a aproximadamente 5% en peso de ácido peroxioctanoico; aproximadamente 0,001% en peso a aproximadamente 10% en peso de ácido octanoico; aproximadamente 40% en peso a aproximadamente 99,99% en peso de agua; aproximadamente 0,001% en peso a aproximadamente 60% en peso de óxido de polialquileno, monoalquiléter de óxido de polialquileno, dialquil éter de óxido de polialquileno, tensioactivo aniónico, agente tensioactivo no iónico, o mezclas de los mismos, o mezclas de los mismos; (...)(Pág. 8, Párr. 0107).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4, 6 a 14 no mencionan alguna característica que haga nuevo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 4 y 5, no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 1, puesto que estas se encuentran redactadas en términos de resultados a alcanzar, efectos o ventajas y usos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

La reivindicación 17 consiste en: “*Un método de inhibir el crecimiento bacteriano en una fermentación acuosa ácida del azúcar que (...)*” (Radicado N° NC2017/0009151 del 19 de enero de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
Un método de inhibir el crecimiento bacteriano en una fermentación acuosa ácida del azúcar que comprende:	Un método mejorado de fermentación de etanol con menor uso de acidificantes, (Reiv. 1).	Método para reducir o eliminar la población microbiana en un sistema de fermentación (Pág. 9, Párr. 0116).
Mezclar una solución acuosa de fermentación con una cantidad efectiva de una composición de tensioactivos, en donde dicha solución acuosa de fermentación comprende levadura	Se agregaron 0,55 kg de maíz molido de 1 mm a 2,75 litros de agua. Después de mezclar, se añadieron 220 µl de alfa-amilasa a la suspensión y se mezclaron. 2. La mezcla se cocinó a 185-190 °F durante 2,5 horas. 3. Después de cocinar, la mezcla se enfrió a 90 °F. 4. La suspensión cocida se dividió en dos porciones iguales, denominadas X e Y. 5. El pH de la porción X se ajustó a pH 4.2 usando ácido sulfúrico 10N. 6. El pH de la porción Y se mantuvo como se preparó. 7. A cada porción, se agregaron y se mezclaron 2,5 g de levadura seca/1500 ml, 1,0 ml de glucoamilasa/1500 ml y 2,5 g de urea/1500 ml de suspensión. 8. Se agregaron 150 ml de suspensión fría X a 9 fermentadores (3 repeticiones/nivel de tratamiento) 9. Se agregaron 150 ml de suspensión fría Y a 9 fermentadores (3 repeticiones / nivel de tratamiento). 10. La formulación "A" se agregó como se describe en la Tabla 2. 11. Todos los fermentadores se colocaron en un baño de agua a 110 ° F durante 50 horas. Todos los fermentadores se mantuvieron agitando durante la fermentación (Párr. 0048).	Una hora después de la adición de biocida en el matraz (T = 1) →> 10% de la infección por levadura + Lactobacillus (ATCC Deposit No. 14869) + jugo de azúcar morena 19 ° Brix + Vortexx ESF o Whisper V (Pág. 11, Párr. 0136).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 17 habían sido divulgadas previamente en los documento D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

En consecuencia, la reivindicación 17 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1 y D2.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicaciones 18, 22 y 24: El tensioactivo es no iónico, incluidos los tensioactivos de aceite de ricino etoxilados con 1 a 200 moléculas de etileno distribuidas normalmente alrededor de la media, preferiblemente una media de 10 a 80. Se pueden usar otros tensioactivos con características similares, incluidos los tensioactivos de polisorbato (Párr. 0033). Ejemplo 1, utiliza polisorbato 80 (Párr. 0046).

Reivindicación 19: (...) 1- 50%p/p de ácidos orgánicos seleccionados de ácidos grasos de C1 a C24, sus sales, glicéridos y ésteres de los mismos (...) (Párr. 0021). "Ácido orgánico" incluye ácidos grasos fórmicos, acéticos, propiónicos, butíricos y otros ácidos grasos C1 a C24, o mono, di o triglicéridos de ácidos grasos orgánicos C1 a C24 o sus ésteres alquílicos (Párr. 0025).

Por su lado el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 18: En una de las realizaciones se tiene (...) aproximadamente 0,001% en peso a aproximadamente 60% en peso de óxido de polialquileno, monoalquiléter de óxido de polialquileno, dialquil éter de óxido de polialquileno, agente tensioactivo aniónico, agente tensioactivo no iónico o mezclas de los mismos (Pág. 8, Párr. 0107).

Reivindicación 19: En aspectos adicionales, las composiciones perácidas preferidas pueden comprender, consistir en y / o consistir esencialmente en: una composición de ácido peroxicarboxílico de cadena media. La composición del ácido peroxicarboxílico de cadena media puede incluir de aproximadamente 0,0005% en peso a aproximadamente 5% en peso de ácido peroxioctanoico; aproximadamente 0,001% en peso a aproximadamente 10% en peso de ácido octanoico; aproximadamente 40% en peso a aproximadamente 99,99% en peso de agua; aproximadamente 0,001% en peso a aproximadamente 60% en peso de óxido de polialquileno, monoalquiléter de óxido de polialquileno, dialquil éter de óxido de polialquileno, tensioactivo aniónico, agente tensioactivo no iónico, o mezclas de los mismos, o mezclas de los mismos; (...) (Pág. 8, Párr. 0107).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

Las reivindicaciones dependientes 18, 19, 22 y 24 no mencionan alguna característica que haga nuevo al método de la reivindicación 17, por lo cual se considera que no son nuevas.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 15, 16, 19, 20 y 21, no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 17, puesto que estas se encuentran redactadas en términos de resultados a alcanzar, efectos o ventajas y usos.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2733214	1 a 4, 6 a14, 17 a 19, 22 y 24	Novedad
D2	US2013344556	1 a 4, 6 a13, 17 a 19	Novedad
-	-	4, 5, 15, 16, 19, 20 y 21	Art. 30

10. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

El solicitante indica que realiza las modificaciones al capítulo reivindicatorio que superan la objeciones de claridad afectadas por el examinador en el requerimiento de forma, sin embargo, como se observa en el numeral 5) del presente documento la solicitud continua con problemas de claridad.

El solicitante indica que los resultados a alcanzar son permitidos de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) siempre y cuando la invención se encuentre debidamente definida por sus características estructurales esenciales, sin embargo, como se indica en este requerimiento esto no se cumple en las reivindicaciones afectadas por claridad, ya que en estas reivindicaciones no existen características esenciales.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días

Página 12 de 14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 576

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior oficio fue elaborado el [DtLetterFinal]

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **576**

Ref. Expediente N° NC2017/0009151

Elaborado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO

Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO

